

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR DATA SYSTEMS SAECA Y OTROS C/ ART. 1 DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS". EXPTE. N° 557 - AÑO 2020. -----

A
RECIBIDO

08 JUN 2020

Abog. Lidia Pérez Flaitea

A.I. N°: 195

Asunción, 8 de junio de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos, formulado por el **Abogado ROBERT MONTE DOMEQ** en representación de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y los Señores **JOSÉ MANUEL FLECHA COSP**, **SERGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ** y **ROCIO FLECHA COSP**, en contra del Art. 1° de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03", SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.-----

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*-----


Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.-----


POR TANTO, la


**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
RESUELVE:**

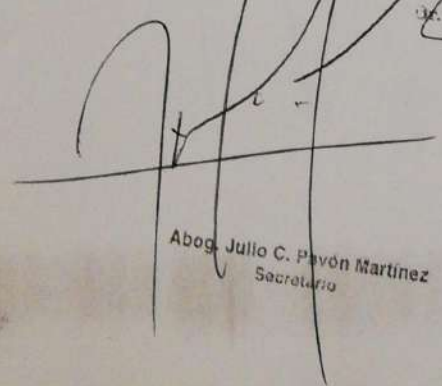
HACER LUGAR a la suspensión de efectos del Art. 1° de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03", SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.-----

ANOTAR y notificar.-----

Ante mí: 
Dra. Gladys E. Barreiro de Modica
Ministra


Dr. ANTONIO FRETES


Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSI.


Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

